INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción.
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villetu: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC Nº169/2.013.-

ADENDA N° 4 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 795/2012, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA AGENCIA ADUANERA de HUGO RUBEN ROBLEDO , ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2012 "SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACION."----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil trece, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente, el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73,** de fecha **20/08/2013**, y por la otra parte la Despachante de Aduanas **HUGO RUBEN ROBLEDO.", con C.I 416.376 y RUC N°416.376-1-**, en adelante denominada **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 268/2013**, de fecha **18//12/2013** de la Presidencia de la Institución, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/13 de "Contrataciones Públicas", las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 795/2012 y sus ADENDAS INC N°966/2012; INC N°072/2013, N°144/2013** suscriptos con el Despachante **"HUGO RUBÉN ROBLEDO"**, en el marco del Proceso de LCO N° 24/2012, para el **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN"**, a fin de ampliar los términos estipulados en la **CLÁUSULA SEXTA y NOVENA** del Contrato Principal y sus Adendas, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLAUSULA NOVENA: PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.-
Por la presente adenda se conviene ampliar el contrato INC N° 795/12 celebrado con la Sr. Hugo Rubén Robledo como resultado de la Licitación por concurso de Ofertas N° 24/2012 "Servicio Profesionales de Despachos de Importación", hasta la suma de Gs. 20.520.000 (Guaraníes Veinte millones quinientos veinte mil) IVA incluido.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
Por el presente acuerdo se conviene Prorrogar el PLAZO DE VIGENCIA del Contrato Principal INC N° 795/2012 **y sus ADENDAS INC N°966/2012; INC N°072/2013, N°144/2013** respectivamente. A partir del vencimiento del plazo establecido en la Adenda INC N°144/2013, hasta el **30 de abril de 2014**".------

La ampliación del Contrato esta sujeta al aumento de capital de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto del diez por ciento (10%) del total ampliado, que deberá tener una vigencia de (30) treinta días mas posteriores al periodo de vigencia ampliada. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del servicio del bien adjudicado.----------

Queda expresamente establecido que la prórroga afecta únicamente a la cláusula mencionada más arriba quedando subsistentes las demás Cláusulas establecidas en el **Contrato Principal.**----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SR. HUGO RUBEN ROBLEDO
EL CONTRATISTA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENTE